



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Oficial Municipal

Mes de agosto de 2016

Publicación: Septiembre de 2016



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de agosto de 2016**

VISTO: El Expediente N° 146356/16, mediante el cual el deportista **Carlos Leonel LACIAR**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande su preparación física para competir a nivel profesional; y

CONSIDERANDO: Que el deportista viene trazando una trayectoria de gran reconocimiento en el ambiente Boxístico.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estimulo Deportivo, por la suma de \$ 5.000.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Deportista **Carlos Leonel LACIAR, DNI N° 35.473.760**, en carácter de Estimulo Deportivo, la suma de Pesos **Cinco Mil (\$5.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación física para competir a nivel profesional en la disciplina de Boxeo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Sr. **LACIAR** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente

decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 418 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de agosto de 2016**

VISTO: El expediente Nro. N° 132685/2015 donde obran las actuaciones referidas a actualización de precios 1 de la Obra: "Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias Los Manantiales - Villa Carlos Paz"; y

CONSIDERANDO: Que conforme a valuación efectuada corresponde reconocer una actualización en un todo de acuerdo al artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de Pesos: Doscientos setenta y ocho mil diez con treinta y nueve centavos (\$ 278.010,39) para los certificados de obra 3 y 4.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo



39° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Obra: "Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias Los Manantiales - Villa Carlos Paz"; en la suma de Pesos: Doscientos setenta y ocho mil diez con treinta y nueve centavos (\$ 278.010,39) para los certificados de obra 3 y 4, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 419 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de agosto de 2016**

VISTO: la Obra: "**Mano de Obra de ocho (8) viviendas para familias afectadas por la inundación del Arroyo Los Chorrillos**", cuyas actuaciones obran en Expediente 125.037/14; y

CONSIDERANDO: Que el Contratista de la Obra, Marcelo Darío Pucheta, manifiesta su decisión de no proseguir con la Obra contratada, aduciendo retrasos en los pagos de certificaciones de trabajos realizados.-

Que en función del tiempo transcurrido desde la realización del Concurso que dio origen a la contratación de la Obra y hasta la fecha, se ha producido un significativo incremento en la cotización de los trabajos que merita replantear las condiciones de su contratación.-

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano

Ambiental se encuentra abocada al estudio de una modalidad de autoconstrucción de las cinco (5) viviendas aún no realizadas, por parte de los beneficiarios del Programa de relocalización de familias afectadas por la inundación de Arroyo Los Chorrillos como una alternativa más eficiente de resolución del tema.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta la rescisión.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR el Contrato de Obra N° 252/15 suscripto entre la Municipalidad y el Señor Marcelo Darío Pucheta, correspondiente a la Obra: "**Mano de Obra de ocho (8) viviendas para familias afectadas por la inundación del Arroyo Los Chorrillos**", cuyas actuaciones obran en Expediente N° 125.037/14, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 420 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de agosto de 2016**

VISTO: El Expediente N° 146946/16 mediante el cual los Sres. Mateo Alejandro Baldasare, DNI: 37.446.010 y Héctor Alejandro Baldasare, DNI: 16.948.063, solicitan autorización para uso de espacio público, el día 13 de agosto próximo; y



CONSIDERANDO: Que dicha actividad consiste en la filmación de un cortometraje que se realizará en un sector de la Ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los Sres. Mateo Alejandro Baldasare, DNI: 37.446.010 y Héctor Alejandro Baldasare, DNI: 16.948.063, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector de las calles Nahuel Huapi, Achala y Diaguitas para la filmación de un cortometraje a llevarse a cabo entre las 12:30 y las 18:00 hs del día 13 de agosto de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 13 de agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad y los Peticionantes tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 422 / G / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de agosto de 2016**

VISTO: El Expediente N° 147553/16 mediante el cual la Sra. María Cristina Escobar, DNI: 12.376.921 en su carácter de presidente de la Fundación Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental (P.A.N.GE.A), solicita autorización para uso de espacio público, el día 06 de agosto próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en una jornada para emprendedores sustentables con la participación de artistas, artesanos, etc. Dicha actividad es libre y gratuita para la población en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Fundación Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental (P.A.N.GE.A) al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector de la costanera ubicada entre el Lago San Roque y la Av. Illia, frente a la calle Irigoyen, el día 06 de agosto de 2016 para la realización de una actividad denominada "Mercadito PANGEA", a llevarse a cabo entre las 10:00 y las 17:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 423 / G / 2016.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de agosto de 2016**

DECRETA

VISTO: La nota presentada por la Mgter. Gabriela Giordanengo responsable de la Academia "AYNI" y por la Profesora María Cristina Escobar, Presidenta de la Fundación Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental - "P.A.N.Ge.A", solicitan se declare de Interés Municipal la celebración de la "**Semana de T'elkara (Pachamama)**", que se llevará a cabo en nuestra ciudad desde el día 16 al 20 agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que durante la semana de la celebración nos visitarán representantes de distintos pueblos originarios del actual territorio de Argentina y América, autoridades de las organizaciones que estudian y promueven los distintos aspectos de la temática, como así también artesanos que conservan las técnicas ancestrales en cada una de sus especialidades.-

Que se han programado diversas actividades como talleres, exposiciones de artesanías, charlas y conferencias dirigidas a Escuelas primarias y secundarias de nuestra ciudad.-

Que el principal objetivo de esta celebración es tender un puente entre los ciudadanos y los miembros de pueblos y comunidades originarias para el conocimiento e intercambio de saberes que promuevan el entendimiento y la comprensión de nuestra historia y nuestro presente.-

Que en virtud de la permanente preocupación por la problemática ambiental y el compromiso social de la Fundación P.A.N.Ge.A. y la Academia AYNI, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno acceder a lo solicitado.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la Celebración de la "**Semana de T'elkara (Pachamama)**", a llevarse a cabo desde el día 16 al 20 agosto del corriente año, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 424/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de agosto de 2016**

VISTO: El Expediente 146536/2016 , mediante el cual el Sr. Néstor J.L. Mattheus Presidente de la **Asociación Civil "ONG Calidad y Desarrollo Ciudadano"**, solicitan una ayuda económica para solventar los gastos inherentes al funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada asociación está cumpliendo con una importante labor social en nuestra ciudad, por lo que resulta necesario colaborar con ella, a los fines de que pueda desarrollar la misma.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Subsidio para la asociación mencionada.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa



30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la **Asociación Civil ONG Calidad y Desarrollo Ciudadano**, un subsidio por la suma de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)**, a los fines de solventar los gastos inherentes a su funcionamiento, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto asignado se hará efectivo a la persona del Presidente el **Sr. Néstor José Leopoldo MATTHEUS DNI. N° 7.643.364**, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo Cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 425 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de agosto de 2016**

VISTO: El Expte. N° 147.228/2016 por el cual el Dr. Jorge Augusto Bianchi Andreotti, Matrícula 1-36627 presenta su renuncia al cargo de Procurador Municipal; y

CONSIDERANDO:Que la causal del

alejamiento al cargo que actualmente desempeña es motivada por razones personales.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. JORGE AUGUSTO BIANCHI ANDREOTTI, Matrícula 1-36627 como Procurador de la Municipalidad de Villa Carlos paz, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El Dr. Jorge Augusto Bianchi Andreotti deberá en un plazo de treinta (30) días hacer entrega por ante el Departamento Procuración Fiscal de las causas en trámite, rendir cuentas de su labor profesional con un informe sobre el estado actual de cada causa, medidas cautelares trabadas y, entrega de las copias y documentos que obraren en su poder, como así también de los Certificados de deuda por los cuales no haya iniciado acción.-

ARTÍCULO 3º.- Por Oficialía Mayor procédase a la notificación del presente decisorio al referido letrado, en el domicilio por él constituido ante esta Municipalidad de Villa Carlos Paz.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente dese intervención al Tribunal de Cuentas. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 426 / DE / 2016.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de agosto de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece “El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
31.15.100.1.13.35.354.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	\$ 15.000	
31.15.100.1.13.34.349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 15.000
31.11.100.1.12.22.224.	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	\$ 7.000	
31.11.100.1.13.33.331.	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 5.000
31.11.100.2.21.43.436.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 2.000
38.01.802.1.13.33.331.	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 20.500	
38.01.802.2.21.42.421.	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		\$ 20.500
30.03.100.1.13.38.381.	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	\$ 7.000	
30.03.100.1.13.38.383.	JUICIOS Y MEDIACIONES		\$ 7.000
	TOTAL	\$ 49.500	\$ 49.500

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 427 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de agosto de 2016**

VISTO: El expediente N° 147631/16 mediante el cual el Sr. Javier Andrés Arrascaeta, DNI: 32.888.760 en su carácter de organizador, solicita autorización para el uso de Espacio Público para una exhibición de autos a llevarse a cabo el día 14 de agosto próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza por primera vez en nuestra Ciudad, contando con la participación del Club Torino Córdoba y de autos provenientes de todo el país.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con su realización, debido a la trascendencia de dicho evento, representando un atractivo más para la Ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Javier Andrés Arrascaeta, DNI: 32.888.760, en su carácter de organizador al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del



Parque de Asistencia, el día 14 de agosto de 2016 desde las 10:00 a las 18:00 hs y para la realización de una exhibición de autos.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 14 de agosto de 2016, con motivo del mencionado evento.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a la firma, de conformidad al artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante aludido tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 428 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de agosto de 2016**

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal “La Quinta 4º Sección”, mediante la cual su presidente José Brediche, DNI: 16.838.692 solicita autorización para uso de un espacio público para realizar el festejo del “Día del Niño” el día 13 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO: **Que** dicho evento consiste en el festejo del Día del Niño, compartiendo juegos en familia, con los vecinos del barrio y la comunidad en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, el Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Centro Vecinal “La Quinta 4º Sección” a la utilización del espacio público denominado Parque Italia para el festejo del “**Día del Niño**”, el día 13 de agosto de 2016 desde las 15:00 hs a las 18:00 hs.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 13 de agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 429 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de agosto de 2016**

VISTO: El Expediente N° 147643/16 mediante el cual la Sra. Cecilia Guadalupe Rivarola, DNI: 29.417.471 en su carácter de encargada de la firma comercial Wishful, solicita la autorización para el uso del espacio



público para la colocación de un gazebo, durante los días 19 y 20 de agosto próximo, y

CONSIDERANDO: Que dicho gazebo será para realizar el envoltorio de los juguetes que allí se adquieran.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Sra. Cecilia Guadalupe Rivarola, DNI: 29.417.471 al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del espacio público de un sector de la calle Leandro Alem N° 28 frente a su local (cert de hab N° 2024) para la instalación de un gazebo, los días 19 y 20 de agosto de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad procederá a coordinar con el peticionante la colocación del gazebo.-

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Seguridad y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 430 / G / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
11 de agosto de 2016**

VISTO: El expediente N° 147314/16 mediante el cual la Sra. María Elsa Moyano, DNI: 25.758.958, solicita la autorización para el uso de espacio público para una obra de circo teatro, a realizarse los días 13, 20 y 27 de agosto próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en una obra de circo teatro denominada "Alma de Circo" que se realizará con 14 artistas y técnicos.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Sra. María Elsa Moyano, DNI: 25.758.958 a la ocupación y uso del espacio publico ubicado entre Río San Antonio y la calle Leandro N. Alem, frente al Paseo de los Artesanos para el desarrollo del evento de circo teatro denominado "Alma de Circo" durante los días 13, 20 y 27 de agosto de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 13, 20 y 27 de agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- La Sra. Moyano deberá cumplimentar con seguro de responsabilidad civil para los artistas y público general.-



ARTÍCULO 4°.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a la firma, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas. -

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Cultura y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 431 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
11 de agosto de 2016**

VISTO: El Expediente N° 146896/2016, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 19/2016 "CONTRATACION PARA SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. GUMERSINDO SAYAGO Y C.A.P.S."; y

CONSIDERANDO: **Que** llevado a cabo el acto de apertura, se presentó un oferente: la firma INDURA ARGENTINA S.A., todo ello obrante en Acta N° 049/ 16 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 52 del citado Expediente. -

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 77/2016 de fs. 53 manifiesta... *"Esta Asesoría entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"*...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 54, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma INDURA ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS

(\$54.17) IVA INCLUIDO por metro cúbico y renglón 2 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$54.17) IVA INCLUIDO por metro cúbico, según oferta obrante a fs. 15, por resultar conveniente la misma.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 36.61.100.1.60.62.621 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 146896/2016, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 19/2016 "CONTRATACION PARA SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. GUMERSINDO SAYAGO Y C.A.P.S.", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma **INDURA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-64384272-2**, a razón de los siguientes valores unitarios: renglón 1 por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$54.17) IVA INCLUIDO** por metro cúbico y renglón 2 por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$54.17) IVA INCLUIDO** por metro cúbico, del expediente de marras, por el término de doce (12) meses y/o hasta cubrir la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00)**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-



ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos del Programa 36.61.100.1.60.62.621 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 432 / E / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de agosto de 2016**

VISTO: La nota presentada mediante el cual el Sr. Oscar Román, DN1: 22.695.603 en su carácter representante de la filial “Franco Vázquez” del Club Atlético Belgrano, solicita autorización para el uso de Espacio Público para una campaña de adhesión al Club Atlético Belgrano, a llevarse a cabo el día 15 de agosto próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en una campaña de adhesión de socios a dicho club.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con su realización, representando un atractivo más para la Ciudad. -

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Oscar

Román, DNI: 22.695.603 en su carácter de representante de la filial “Franco Vázquez” del Club Atlético Belgrano a una campaña de socios a dicha Institución al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector del Playón municipal el día 15 de agosto de 2016, de 16:00 a 21:00 hs.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante aludido tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 433 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de agosto de 2016**

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal Villa del Río, mediante la cual su presidente Marcelo Iriarte solicita autorización para uso de un espacio público para realizar el festejo del “Día del Niño” el día 14 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en juegos y actividades recreativas para los niños del barrio y la comunidad en general. -

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, el Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Centro Vecinal Villa del Río a la utilización de la calle Polonia entre Juncal E y Junín, para el festejo del Día del niño a realizarse el día 14 de agosto de 2016 desde las 12:00 hs a las 20:00 hs -

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 14 de agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 424 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de agosto de 2016**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5º, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61º de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 435 / B / 2016.

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-2368/M/16	60818	MASERA, José Hortencio	41-00-083-008
2-2369/M/16	60819	MACAGNO, Alejandro	41-00-004-012
2-2447/L/16	60820	LOKMAN S.A.C.	39-03-051-016
2-2446/L/16	60821	LANFRANCHI, Oreste	37-02-013-027
2-2443/V/16	60822	VILLAR, Antonio	37-01-068-006
2-2445/Z/16	60823	ZACCARDI, Sebastian	37-01-068-007
2-2444/B/16	60824	BONELLI, María Margarita	37-02-337-006

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de agosto de 2016**

VISTO: La necesidad de designar un Procurador Municipal; y

CONSIDERANDO: Que evaluados los antecedentes de la Abogada Silvina Racca, ésta reúne los requisitos profesionales y se encuentra capacitada para cumplir las funciones aludidas.-

Que la designación se encuentra conforme a lo dispuesto en el Decreto 145/C/04 (texto ordenado de los Decretos 164/81, 410/93 y 099/2004) y modificatorio.-

Que la profesional deberá constituir la correspondiente garantía ante el Departamento de Procuración.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR Procuradora Municipal a la Abogada **SILVINA RACCA**, D.N.I. 23.482.348, Matrícula Profesional N° 1-30974, quien deberá desempeñar sus

funciones de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento por parte de la profesional designada, de los requisitos establecidos en el Artículo 12° del Decreto 145/C/04.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento de Procuración notificará a la profesional lo dispuesto en el presente, controlará el cumplimiento de los requisitos supra mencionados y la notificará de las normas vigentes que regulan el ejercicio de Procurador.-

ARTÍCULO 4º.- La profesional deberá rubricar con el Departamento Ejecutivo el Contrato correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 436 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de agosto de 2016**

VISTO: El Expediente N° 147465/2016 mediante el cual la Comisión Directiva de **Automoto Club Carlos Paz**, solicita se declare de Interés Municipal el evento "**50° Aniversario de la Semana del Automovilismo**", que se llevará a cabo el día 10 de septiembre del corriente año, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el objetivo del evento es festejar y reconocer a aquellos hombres que tuvieron la idea de concretar, hace más de 50 años, la primera carrera de automóviles en nuestra ciudad.-

Que es significativo para el Club recordar las actividades realizadas por el mismo desde el año 1958 y destacar que en la actualidad



sigue llevando a cabo la organización del Campeonato Mundial de Rally, evento de gran importancia para Villa Carlos Paz y toda la provincia de Córdoba.-

Que en el evento se homenajeará y agradecerá a todas las personalidades que apoyaron a la mencionada Institución durante estos 50 años.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos y este Departamento atendiendo a lo expresado, y destacando la labor realizada considera pertinente declarar de Interés Municipal el evento mencionado, emitiendo el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Municipal** el evento denominado **“50º Aniversario de la Semana del Automovilismo”**, organizado por **Automoto Club Carlos Paz**, que se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2016 en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Eventos Deportivos y la Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 437 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de agosto de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una

adecuación presupuestaria para abonar Haberes; y

CONSIDERANDO: **Que** el Art. 1º de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 7º de dicha Ordenanza establece *“Las partidas correspondientes a Gastos de Personal, Becas de Capacitación y Locaciones Profesionales, sólo podrán ser utilizadas para imputar Haberes, Becas de Capacitación, Locaciones Profesionales, Seguros de Personal, Adicionales, Aportes y Gastos extraordinarios referidos al Personal. Las cifras asignadas a estas Partidas podrán ser compensadas por el Departamento Ejecutivo entre sí y entre las distintas jurisdicciones”*.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD. -PROGRAMA-ANEKO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.01.100.1.11.12	PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.200.000
31.01.100.1.11.11	AUTORIDADES S.JPERIORES	\$ 300.000
31.01.100.1.11.14	PERSONAL DE GABINETE	\$ 300.000
32.01.100.1.11.11	AUTORIDADES S.JPERIORES	\$ 600.000
37.01.100.1.11.11	AUTORIDADES S.JPERIORES	\$ 900.000
35.01.100.1.11.13	PERSONAL CONTRATADO	\$ 2.000.000
32.01.100.1.11.12	PERSONAL PERMANENTE	\$ 600.000
38.01.100.1.11.12	PERSONAL PERMANENTE	\$ 700.000
TOTAL		\$ 3.300.000
		\$ 3.300.000

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de



Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

JURISDIC. -SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
35.50.100.1.13.34.349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 12.000	
35.50.100.1.13.36.363.	AUSPICIO		\$ 12.000
TOTAL		\$ 12.000	\$ 12.000

DECRETO N° 438 / C / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de agosto de 2016

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece *“El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”*.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel. -

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 440 / C / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de agosto de 2016

VISTO: que el día 20 de agosto del corriente año se llevará a cabo el “Festejo del día del niño” organizado por el Centro Vecinal El Fantasio; y

CONSIDERANDO: Que tal evento organizado por la Comisión del Centro Vecinal promueve la participación y la integración de los niños y vecinos de la Comunidad en general a través de juegos y actividades recreativas.-

Que, en atención a la convocatoria del evento, se ha dispuesto un operativo de seguridad para garantizar el normal desarrollo de la actividad prevista para ese día.-

Que para la consecución de tales objetivos es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular y cambios en el sentido de circulación en las calles que se verán afectadas por el desarrollo del evento, la que se hará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 5753.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para el día **20 de agosto de 2016** de 14:30hs a 18:30hs según determine la Dirección de Seguridad, el cierre de la calle Díaz Colodrero y Goya.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 20 de agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- Por el área de Prensa se dará amplia difusión a lo establecido en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 441 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de agosto de 2016**

VISTO: Que el próximo 21 de agosto se llevará a cabo el evento denominado "Día del Niño"; y

CONSIDERANDO: Que tal celebración, constituye uno de los eventos más significativos para las familias de nuestra Ciudad.-

Que asimismo, en atención a la convocatoria del evento, se ha dispuesto un operativo de seguridad para garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas para ese día.-

Que para la consecución de tales objetivos es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular y cambios en el sentido de circulación en las calles que se verán

afectadas por el desarrollo de la celebración, la que se hará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 5753.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para el día **21 de agosto de 2016**, desde las 08:00 hs hasta la finalización de la Fiesta del Día del Niño, según determine la Dirección de Seguridad, el cierre de las siguientes calles y Avenidas:

- Av. Illia de Gob. Roca hasta Gob. Garzón,
- Av. J. L. Cabrera de Gob. Álvarez hasta Ortiz y Herrera,
- Gob. Álvarez de Av. Illia hasta Av. J. L. Cabrera.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 21 de agosto.-

ARTÍCULO 3º.- Por el área de Prensa se dará amplia difusión a lo establecido en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 442 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de agosto de 2016**

VISTO: Que el día 28 de agosto del corriente año se llevará a cabo el "Festejo del día del niño" organizado por el Centro Vecinal La Quinta III sección; y



CONSIDERANDO: Que tal evento organizado por la Comisión del Centro Vecinal promueve la participación y la integración de los niños y vecinos de la Comunidad en general a través de juegos y actividades recreativas.-

Que, en atención a la convocatoria del evento, se ha dispuesto un operativo de seguridad para garantizar el normal desarrollo de la actividad prevista para ese día.-

Que para la consecución de tales objetivos es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular y cambios en el sentido de circulación en las calles que se verán afectadas por el desarrollo del evento, la que se hará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 5753.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para el día **28 de agosto de 2016** de 14:00hs a 18:00hs según determine la Dirección de Seguridad, el cierre de, la calle Debussy.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 28 de agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- Por el área de Prensa se dará amplia difusión a lo establecido en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 443 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de agosto de 2016**

VISTO: El Expediente N° 147988/16 mediante el cual la Sra. Lorena Tapia, DNI: 24.382.836, en su carácter de organizadora, solicita uso de espacio público para una "Fiesta del Día del Niño" a realizarse el día 20 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza contando con la participación de los niños que asisten al merendero denominado "Corazoncitos Felices" y de la Comunidad en general. -

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Sra. Lorena Tapia, DNI: 24.382.836, a la ocupación de uso del espacio público de la calle Eva Duarte, para la realización del evento "**Fiesta del Día del Niño**", a llevarse a cabo entre las 14:00 y las 18:00 hs del día 20 de agosto de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 20 de agosto de 2016.-



ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 444 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de agosto de 2016**

VISTO: El Decreto N° 046/C/2016 mediante el cual se dispone la habilitación de los fondos fijos para el corriente año y sus responsables de las distintas reparticiones municipales; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de la renuncia del Dr. Juan Carlos Zoppetti como Director del Registro Civil aceptada por Decreto N° 412/DE/2016, es necesario dar de baja el Fondo Fijo habilitado a su nombre.-

Que por Decreto N° 413/DE/2016 le fue encargada la atención y firma del Despacho de la Dirección del Registro Civil, dependiente de la Secretaria de Gobierno al Dr. Juan Esteban Villa, Asesor Letrado, por lo que se procede al cambio de titularidad del Fondo Fijo habilitado para esa Dirección.-

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, el Art. 1º del Decreto N° 046/C/2016, de la siguiente manera:

Artículo 1º.- *donde dice...*

“DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL

Dr. Juan Carlos Zoppetti: M.I. N° 16.083.679;
Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000)”.-

deberá decir...

“DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL

Dr. Juan Esteban Villa: M.I. N° 13.536.022;
Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000)”.-

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 445 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de agosto de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece “*El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones*”.-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel. -

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-



Por ello:

\$3.500.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.20.100.1.13.38.382.	MULTAS Y RECARGOS	\$ 11.000	
32.20.100.1.12.29.292.	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA		\$ 1.000
32.20.100.1.13.38.384.	GASTOS TRIBUNAL DE TASACION		\$ 6.000
32.20.100.2.21.43.435.	EQUIP INFORMATICO		\$ 2.000
32.20.100.2.21.43.436.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 2.000
TOTAL		\$ 11.000	\$ 11.000

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 446 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de agosto de 2016**

VISTO: El Expediente N° 146620/2016, mediante el cual la Sra. María de los Angeles Crespín Directora del I.P.E.M. N° 190 "Dr. Pedro Carande Carro" de esta ciudad, solicita una ayuda económica como acompañamiento profesional, para la alumna Rocío Sofía ORTIZ que cursa 3^{er} año en el mencionado Establecimiento; y

CONSIDERANDO: Que la alumna de 14 años de edad, posee un talento vocal natural puesto de manifiesto en sus presentaciones realizadas en el Centro de Educación Musical y en el Certamen Superarte.-

Que con el fin de colaborar con el desarrollo y crecimiento artístico de Rocío, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica, por la suma de

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.01.100.1.15.51.511 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Srta. **Rocío Sofía ORTIZ de ZARATE**, DNI. N° 44.295.630, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), a los fines de colaborar para su desarrollo y crecimiento artístico, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a nombre de su madre la **Sra. Silvina Inés SUAREZ** DNI. N°28.374.075, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será atendido con los fondos del programa 30.01.100.1.15.51.511 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 447 / DE / 2016.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de agosto de 2016**

VISTO: El Expediente N° 146979/2016, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 18/2016 para la "CONTRATACION DE TRANSPORTE E INCINERACION DE RESIDUOS PATOGENOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. GUMERSINDO SAYAGO, OCHO (8) CENTROS PERIFÉRICOS Y CENTRO MÉDICO VETERINARIO DE LA CIUDAD DE VILLACARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura se presentaron Dos (2) oferentes: La firma RESIDUOS PELIGROSOS SA. y la firma HABITAT ECOLOGICO SA. según consta en Acta N° 048/2016 del Protocolo de Oficialía Mayor que obra a fojas 75 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 78/2016 obrante a fs. 77, manifiesta que "...con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir el curso de las actuaciones..."-.

Que a fs. 78 se solicita mejora de oferta, ya que la presentada por HABITAT ECOLÓGICO S.A. supera en más de un 10% al presupuesto oficial, circunstancia limitante para proceder a la adjudicación; en consecuencia el oferente presenta una mejora en su oferta que corre agregada a fs. 81 y 82 del presente expediente.-

Que la Comisión de Adjudicación, en su informe que corre a fs. N° 83 expresa que sugiere adjudicar el presente Concurso Privado de Precios a HABITAT ECOLOGICO S.A., por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Dos (\$340.992,00.-), IVA incluido, conforme oferta presentada a fs 81 y 82.-

Que el Gasto será atendido durante el año 2016 con los fondos del Programa

36.61.100.1.60.62.621 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, lo actuado en el Expediente N° 146979/2016, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 18/2016 para la "CONTRATACION DE TRANSPORTE E INCINERACION DE RESIDUOS PATOGENOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR GUMERSINDO SAYAGO, OCHO (8) CENTROS PERIFÉRICOS Y CENTRO MÉDICO VETERINARIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma, **HABITAT ECOLOGICO S.A.** Cuit N°30-66362548-5 por la Pesos **Trescientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Dos (\$340.992,00.-)**, IVA incluido según su oferta de fs. 81 y 82, por el plazo de 12 meses contados a partir del 1º de septiembre del corriente año o hasta cubrir la suma adjudicada, lo que ocurriere primero, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido, durante el año 2016, con los fondos del Programa 36.61.100.1.60.62.621 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo



establecido en el presente dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 448 / E / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de agosto de 2016

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero **138/DE/2004** y Ordenanza Numero **5591** y Número **5788**.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" a los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de **Agosto** de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 30.02.100.1.13.39.395, 31.01.100.1.13.39.395, 32.01.100.1.13.39.395, 33.01.100.1.13.39.395, 35.01.100.1.13.39.395, 36.01.100.1.13.39.395, 37.01.100.1.13.39.395 y 38.01.100.1.13.39.395.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo establecido, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 450 / DE / 2016.

Periodo:	AGOSTO 2016
Selección:	BECAS

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1	3970	ACOSTA, SEBASTIAN GABRIEL	2022021680-3	7477,42
2	3971	ALTAMIRANO, NESTOR FERNANDO	2018435119-7	7477,42
3	3966	ALVAREZ, MARIA CELESTE	2736120330-0	7477,42
4	4136	ALL ENDE, FERNANDO MIGUEL	2037974762-1	7477,42
5	8337	AVARECE CORRADI, GERMAN RAUL	2013039048-0	7477,42
6	4014	BARRIONUEVO, DIEGO DANIEL	2028182626-4	7477,42
7	3982	BAZAN, AZUCENA MACARENA	2735588275-1	7477,42
8	4059	BAZAN, VALERIA YOHANA	2735588316-2	7477,42
9	4123	BOSCO, HORACIO GABRIEL	2023216252-0	249,25
10	3084	BRZOBHATY, ENRIQUE FEDERICO	202737579-5	4220,61
11	3972	BUSTOS, MARIA SOLEDAD	2726015604-2	8868,94
12	4038	CARRENC, GERMAN ARIEL	2022504866-3	7477,42
13	3990	CARRIZO GONZALEZ, CANDELA LUCIA	2735500232-8	7477,42
14	4149	CASINI, EZEQUIEL HORACIO	2041349814-8	7477,42
15	3551	CEJA, MARIA FLORENCIA	2731433575-4	7477,42
16	4142	COMETTO, ETEL DEL VALLE	2323081856-4	7477,42
17	4124	CURTI, MAXIMILIANO GABRIEL	2033493520-6	7477,42
18	3966	CHIAVARINI, DIEGO GERMAN OCTAVIO	2023228465-0	7477,42
19	3983	DE FILIPPIS, GASTON EDUARDO	2038020689-7	7477,42
20	4045	DE LA FUENTE NUNEZ, MARIA ELISA	2732492604-1	7477,42
21	9943	DEMAITEI, CARLOS ALBERTO	2029308832-3	7477,42
22	4077	DEON, FRANCISCO JAVIER	2034466846-8	7477,42
23	3969	DIAZ, ANA SILVIA	2730243039-5	7477,42
24	3869	FARIAS, CESAR MARCELO	2031069952-8	7477,42
25	4025	FLORES, DIEGO SEBASTIAN	2028387687-0	7477,42
26	4007	FLORES, LEILA ANAHI	2736120490-0	7228,17
27	4143	GALLARDO, JUAN JOSE	2010651853-0	9174,77
28	3973	GARCIA, MATIAS HERNAN	2035882485-2	7477,42
29	3723	GARMENDIA, MARIA AGUSTINA	2735286657-9	4220,61
30	9151	GIMENEZ, JUSTO	2014046576-4	9174,77
31	4380	GIORGINI, DAMARIS YAEL	2735705259-4	7477,42
32	4027	HERNANDO, RODRIGO EZEQUIEL	2033136077-6	7477,42
33	3974	JORDAN, MARCOS GERARDO	2032317180-8	7477,42
34	3986	LEDESMA, NESTOR JAVIER	2022327014-0	7477,42
35	4028	LEMONS, ROSANA MARGARITA	2330163941-4	7477,42
36	4144	LESCANO, ALDO NORBERTO	2010143163-1	9174,77
37	4011	LEYRIA, HECTOR DAVID	2030242881-7	7477,42
38	3189	LUDUENA, DARIO VICTOR	2022593525-5	9174,77
39	3975	MAJOROVICH TETTA, MARIA MONICA	2318811183-4	7477,42
40	3967	MARTIN, MARIA JIMENA	2727545434-1	7477,42
41	3984	MARTINS, EVA LORENA	2731039078-5	7477,42
42	3936	MAYERO, EDUARDO ADOLFO	2092336358-7	7477,42
43	3985	MOTTOLA, MARCELA NORMA	2712463652-9	9174,77
44	1993	MURUA, ROXANA DEL VALLE	2723422290-8	7477,42
45	4096	NAULA, GABRIELA ALEJANDRA	2733316315-8	7477,42



ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
46	4098	OLIVARES, PABLO ROBERTO	2030822603-5	7477,42
47	4052	ORMENO MAZZOCHI, RENZO	2038276725-7	7477,42
48	4116	PACCUSSI, DELFINO JAVIER	2020971444-3	9174,77
49	3991	PAEZ, MATIAS EMANUEL	2040677820-8	7477,42
50	4126	PANDOLFI, DARIO AGUSTIN	2024750678-1	7477,42
51	4125	PAVESE, FRANCO DAMIAN	203964263-0	7477,42
52	3839	PERALTA, ALEJANDRO JESUS	2038337289-6	7477,42
53	4136	PINAT, JULIAN BASILIO	2017573402-4	7477,42
54	4054	PUCHETA, DANTE EZEQUIEL	2036341945-4	7477,42
55	4033	QUINTEROS, CRISTIAN CLAUDIO	2028177933-2	7477,42
56	3959	QUINTEROS, MARIA DEL MAR	2738337190-8	7477,42
57	3726	QUINTEROS, SERGIO OMAR	2731041950-9	7477,42
58	4135	RAMOS, PAULA ANDREA	2738338771-3	7477,42
59	4035	RODRIGUEZ, FRANCO ANDRES RAMON	2026112979-6	7477,42
60	4127	ROSA, JORGE ALBERTO	2023825337-4	9174,77
61	3927	RUIZ, CLAUDIO DANIEL	2027931399-3	7477,42
62	4145	SABELLA, RODOLFO FERNANDO	2016253802-1	9174,77
63	3988	SALERA, DIEGO MARIANO	2024627232-9	7477,42
64	4140	SANTANA, GRACIELA	2716191709-0	7477,42
65	4017	SOLIS, FELIX ANTONIO	2038156237-6	7477,42
66	4056	SORIA, MATIAS DANIEL	2333881506-9	7477,42
67	4058	SZMID, ELIAS SEBASTIAN	2332190736-9	7477,42
68	3989	TANGREDI, VANESA SOLEDAD	2331036277-4	7477,42
69	3696	TORRES, MAURICIO RAMON	2028580343-9	7477,42
70	3837	URDININEA, GASTON HERNAN	2039021164-6	7477,42
71	3952	VALVERDE, LUCRECIA BEATRIZ	2733703348-8	7477,42
72	3584	V/DELA, ERNESTO SALOMON	2044545523-9	9174,77
73	4122	V/DOSA, ARIEL IGNACIO	2040573999-9	7477,42
74	3604	V/LLARREAL, RODRIGO FABIAN	2038885933-5	7477,42
75	7525	V/LLARROEL, CHRISTIAN MIGUEL	2033587530-4	7477,42
Total: 75				563483,13

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de agosto de 2016**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo 1, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 451 / B / 2016.

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-2501/B/16	60825	BENITEZ, Cipriano	43-03-126-021
2-2500/A/16	61951	ALBONICO, Leonardo Alejandro	42-02-044-057
2-2499/P/16	61952	PALLITTO, Antonio	40-00-054-011



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de agosto de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece “El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC.-SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.21.100.1.12.23.231.	PAPEL, CARTÓN, IMPRESOS Y PROD DE ARTE GRAFICA	\$ 30.000	
38.83.100.1.1.3.32.329.	ALQUILERES VARIOS	\$ 30.000	
32.21.100.1.1.3.38.389.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10.000
32.21.100.1.1.3.35.354.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		\$ 14.000
32.21.100.1.1.2.25.292.	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA		\$ 6.000
38.83.100.1.1.2.21.214.	MADERA CORCHO Y SU MANUFACTURA		\$ 8.000
38.83.100.1.1.2.22.221.	HILADOS Y TELAS		\$ 8.000
38.83.100.1.1.2.23.232.	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS		\$ 16.000
	TOTAL	\$ 60.000	\$ 60.000

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 452 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de agosto de 2016**

VISTO: El expediente N° 147811/16 mediante el cual el Sr. Tomas Rodolfo Vargas, DNI: 7.971.692, solicita autorización para el uso de un espacio público, a los fines de realizar un evento denominado “Encuentro Argentino y Latinoamericano de COROS de la Tercera Edad”; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se realiza por decimoséptima edición en nuestra Ciudad congregando adultos mayores de todo el país y de países vecinos, que a través del canto constituirán un atractivo cultural de particular importancia para quienes nos visitan.-

Que la Secretaría General, Desarrollo Social y Educación considera pertinente adherir a dicho evento que fomenta la integración cultural a través del canto y congregará a visitantes de distintas localidades de todo el país y países vecinos.-

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio vertido por la Secretaría interviniente, dándole la bienvenida a los participantes.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-



Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al evento denominado "Encuentro Argentino y Latinoamericano de COROS de la Tercera Edad" a llevarse a cabo los días 01, 02 y 03 de septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Sr. Tomas R. Vargas al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de los Jardines Municipales, para el día 02 de septiembre de 2016 de 15:30 a 18:00 hs, para la realización de un evento denominado "Coro de Directores de Coros".-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR en forma total de pago del tributo al peticionante de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas y todo otro que pudiere corresponder. -

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 453 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de agosto de 2016**

VISTO: El Expediente N° 147844/2016, mediante el cual el Sr. Darío Ricardo en su carácter de Secretario General de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba

y Sec. de Educación, Capacitación y Formación de la Confederación General del Trabajo Regional Punilla y la Sra. Carmen María Camarano, Sec. de acción social U.E.P.C. deleg. Punilla, solicitan autorización para uso de un espacio público para la celebración del Día del Niño; y

CONSIDERANDO: Que el día 28 de agosto se realizarán juegos y diversos eventos para los niños de los afiliados de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba a la ocupación y uso del espacio público ubicado de la costanera entre el puente Uruguay y el Cuerpo Especial de Policía, para la realización de actividades por el Festejo del Día del Niño, a llevarse a cabo el día 28 de agosto de 2016 entre las 14:30 y las 17:30 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en la Av. Illia y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 28 de agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo y la Institución aludida tomarán



conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 454/G/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de agosto de 2016**

VISTO: El expediente N° 147898/16 presentado por el Sr. Jorge Changazo, DNI N°: 8.273.421 y la Sra. Jorgelina Changazo, DNI N°: 33.432.744 mediante la cual solicitan la Declaración de Interés Municipal del evento denominado “**11° Encuentro Nacional Chevrolet Villa Carlos Paz 2016**” a realizarse los días 08 y 09 de octubre próximo, así como la autorización para el uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza en nuestra ciudad por décimaprimer vez, integrando a la familia con una caravana que culminará con una mateada, juegos y sorteos entre los asistentes.-

Que se realizará una exhibición de los autos participantes en la Plazoleta de la calle Peschiera del Garda y en zona céntrica.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con dicho evento, dándole la bienvenida a los participantes.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL al evento denominado “**11° Encuentro Nacional Chevrolet Villa Carlos Paz 2016**”, que se llevará a cabo los días 08 y 09 de octubre próximo en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Sr. Jorge E. Changazo, DNI: 8.273.421, a la ocupación durante el día 08 de octubre del corriente año, desde las 15:00 a las 19:00 hs de la Plazoleta del Rally ubicada en la calle Peschiera del Garda y costanera oeste entre los puentes Cassaffouth y Uruguay para exhibición de vehículos en el marco del evento denominado “**11° Encuentro Nacional Chevrolet Villa Carlos Paz 2016**”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 08 de octubre de 2016, en la zona a realizar el evento.

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas. -

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-



ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 455/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de agosto de 2016**

VISTO: El expediente N° 146622/16 presentado por el Sr. Ariel Angel Allemandi, DNI N°: 17.563.302 en representación del Club Amigos del Fairlane, mediante la cual solicita la Declaración de Interés Municipal del evento denominado “**2° Encuentro Nacional de Ford Fairlane**” a realizarse durante los días 08, 09 y 10 de octubre próximo, así como la autorización para el uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza en nuestra ciudad por segunda vez, integrando a la familia con una exhibición de los vehículos y actividades recreativas entre los asistentes.-

Que se realizará una exhibición de los autos participantes en el Parque de Asistencia de nuestra Ciudad.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con dicho evento, dándole la bienvenida a los participantes. -

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL al evento denominado “**2° Encuentro Nacional de Ford Fairlane**”, que se llevará a cabo durante los días 08, 09 y 10 de octubre próximo en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Sr. Ariel Ángel Allemandi, DNI N°: 17.563.302, a la ocupación durante los días 08 y 09 de octubre del corriente año, desde las 10:00 a las 18:00 hs en el Parque de Asistencia y el día 08/10 de las 09:00 a 10:00 hs del Playón Municipal en el marco del evento denominado “**2° Encuentro Nacional de Ford Fairlane**”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 08, 09 y 10 de octubre de 2016, en la zona a realizar el evento.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 456/DE/2016.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de agosto de 2016**

VISTO: El expediente N° 147422/16 mediante el cual la Sra. Jimena Aylén Medina, DNI: 34.104.293, en representación de la Iglesia Renacer en Cristo de Villa Carlos Paz, solicita uso de espacio público para una “Fiesta del Día del Niño” a realizarse el día 27 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza contando con la participación de los niños de la iglesia y de la Comunidad en general. -

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Sra. Jimena Aylén Medina, DNI: 34.104.293 en representación de la Iglesia Renacer en Cristo de Villa Carlos Paz, a la ocupación de uso del espacio público comprendido entre la calle Monte Sacramento y el arroyo Las Catitas denominada Plazoleta “De las Madres”, para la realización del evento “**Fiesta del Día del Niño**”, a llevarse a cabo entre las 15:00 y las 18:00 hs del día 27 de agosto de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten

necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 27 de agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 457 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de agosto de 2016**

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal Villa del Río, mediante la cual su presidente Marcelo Iriarte solicita autorización para uso de un espacio público para realizar un evento solidario el día 28 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento es con fines solidarios a beneficio del merendero denominado Madre del Transito Cabanillas.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, el Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Centro Vecinal Villa del Río a la utilización de la calle Juncal E entre India y Bulgaria, para



un evento solidario a beneficio del merendero denominado Madre del Tránsito Cabanillas a realizarse el día 28 de agosto de 2016 desde las 14:00 hs a las 19:00 hs.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 28 de agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 458 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de agosto de 2016**

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Cultura mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la **Presentación del Libro “Estados Unidos: Los Comienzos”** de **Mario Vidal**, que se llevará a cabo el día 25 de agosto del corriente; y

CONSIDERANDO: Que a través de la de la Biblioteca de Autor Local y la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría General, Desarrollo Social y Educación se realizará la mencionada presentación.-

Que el escritor Mario Vidal cuenta ya con diecinueve libros editados.-

Que en esta oportunidad será publicado por la Editorial Corprens de nuestra ciudad, en inglés y español.-

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente declarar de Interés Municipal la presentación del Libro, emitiendo el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la **Presentación del Libro “Estados Unidos: Los Comienzos”** de **Mario Vidal**, que se llevará a cabo el día 25 de agosto del corriente, en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo y la Dirección de Cultura se dará difusión a la muestra y Libro aludido.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 460 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de agosto de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de



Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece *“El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”*.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.01.100.1.13.35.351.	TRANSPORTE	\$ 500	
33.01.100.1.13.35.359.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 500
33.01.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 4.000	
33.01.100.1.12.29.291.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		\$ 4.000
TOTAL		\$ 4.500	\$ 4.500

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 461 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de agosto de 2016**

VISTO: El Expediente N° 147038/2016 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Licitación Pública N° 02/16 para PLAN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (T.P.P.) ETAPA B° COLINAS 13" PLAYAS DE ORO - financiada con el “FONDO PARA OBRAS PÚBLICAS (CUENTA ESPECIFICA 37.01.100.2.60.61.615)”;

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 050/2016 Bis del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 485 y 486 del citado expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 89/2016 de ls. 489 y 490. manifiesta que, *“Las empresas ARYKO S.A., QUATTRO PILARES S.R.L., MARINERIA S.A. y ADOPAVI S.A. han cumplimentado con la totalidad de los requisitos referidos”*... *“el Sr. Adolfo Armando Roda ha omitido acompañar la designación del profesional autorizado para llevar a cabo la obra y su aceptación”*... *“los oferentes INDUCON ARGENTINA S.A. y CAVICUR S.A. han omitido acompañar la garantía de oferta... en relación a los requisitos faltantes, este órgano auxiliar considera lo siguiente: la falta de presentación de la garantía de oferta en oportunidad de la presentación torna inadmisibles las ofertas”*... *“con respecto al requisito incumplido por parte de Roda, en razón de no revestir el carácter de insalvable, salvo mejor criterio de la Comisión de Adjudicación, se podrá solicitar que se cumplimente”*... *“Resta expedirse sobre las ofertas económicas presentadas por las empresas. Tres de ellas han presentado propuestas u ofertas alternativas, por los fundamentos expresados a los que me remito*



en honor a la brevedad. Asimismo, existe una presentación de la empresa QUATTRO PILARES S.R.L., peticionando mejoramiento de oferta, de conformidad a los establecido por el art. 13° del pliego general de bases y condiciones. Aporta fundamentos, respecto a la falta de claridad de la planilla de cotización y las circulares 1 y 3 de la Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiental. Manifiesta que está en condiciones de mejorar su oferta, en caso de tener información correcta sobre la obra a realizar. La situación descripta, es de competencia exclusiva de la Comisión de Adjudicación, por exceder el marco del análisis jurídico/legal que le corresponde a esta Asesoría en esta etapa del procedimiento. Por ello, deberá ser analizada por la Comisión de Adjudicación, quien como organismo técnico, podrá en su caso solicitar mejoramiento de oferta, brindando las precisiones que estime corresponder, a efectos de obtener siempre un mejor precio y claridad en la obra a ejecutar... En conclusión, esta Asesoría entiende que, con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones”.-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 494/495 manifiesta que “puesta a analizar la cuestión económica en forma estricta tiene por manifestar que atento al cuadro elaborado por la Coordinación General de Obras Públicas a folio 492, la Empresa Adopavi S.A. tanto el presupuesto general (\$ 4.866.828,72.-) como en los presupuestos específicos de los ítem 1 (\$ 496,30.-), 5 (\$ 439,80.-) y 6 (\$ 29,50.-) se muestra como la de inferior precio”... “puesto a analizar la presentación de la empresa Quattro Pilares S.R.L. esta comisión comparte los argumentos expresados por la Coordinación General de Obras Públicas a los fines de establecer que la misma se manifiesta como extemporánea e inadmisibles...en relación a la posibilidad de lo establecido en el Art. 13 del

Pliego General de Bases y condiciones “Podrá también”... “solicitar a su exclusivo criterio, mejoramiento de oferta, la que deberá solicitarla a todos los oferentes”, esta Comisión de Adjudicación entiende no oportuna tal solicitud teniendo en cuenta la necesidad de proceder en forma urgente a la adjudicación de la obra, agregando que la oferta más económica se encuentra por debajo del presupuesto oficial y además el precio unitario del ítem principal 1 muestra una diferencia del 25,66% y de 26,15% con las empresas siguientes en orden de prelación económica...puesto a analizar los antecedentes técnicos de la empresa Adopavi S.A. es de informar que posee altas calificaciones en cuanto a sus trabajos por parte de los inspectores municipales de obras, como que también esta actualmente ejecutando satisfactoriamente este tipo de obra en las calles Emerson, Chopin, Manuel de Falla y Hornero a precio unitario equivalente no habiendo objeciones técnicas que formular en el mismo” por lo expuesto... se sugiere adjudicar a la firma ADOPAVI S.A.” por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 371.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 147038/2016. relativo al llamado a Licitación Pública N° 02/16 para PLAN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (T.P.P.) ETAPAB° COLINAS -



B° PLAYAS DE ORO - financiado con el "FONDO PARA OBRAS PÚBLICAS (CUENTA ESPECÍFICA 37.01.100.2.60.61.615)"; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 02/16, descripta en el artículo precedente a la Empresa ADOPAVI S.A., por la suma de Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos veintiocho con setenta y dos centavos (\$ 4.866.828.72), conforme a su propuesta obrante a foja 371, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 462 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de agosto de 2016**

VISTO: El Expediente N° 143.851/16, mediante el cual la Profesora Cristina Torres, de la organización "Danzando por un Nuevo Mundo", solicita la declaración de interés municipal de la "Fiesta -Nacional de la Danza Nuevo Mundo", a llevarse a cabo los días 3 y 4 de setiembre próximo en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que la institución viene llevando adelante cada año esta celebración que propicia el intercambio

cultural a través de la danza.-

Que en esta oportunidad se desarrollará la edición número 30, convocando a delegaciones de distintos puntos de país así como otros profesionales de la danza, destacando que una de las figuras que integrará el jurado será la bailarina y profesora Liliana Belfiore.-

Que valorando este tipo de actividades que contribuyen al desarrollo de las comunidades además de propiciar el conocimiento de nuestra ciudad desde el punto de vista turístico, es intención de este Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la "FIESTA NACIONAL DE LA DANZA NUEVO MUNDO", a llevarse a cabo los días 3 y 4 de setiembre próximo en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Cultura y los interesados tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente dando asimismo la bienvenida a los asistentes al evento.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 465 / DE / 2016.



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
agosto de 2016

RESOLUCIÓN Nº 131 / 2016

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Refugio Nocturno Cura Brochero**, y;

CONSIDERANDO: **Que** a través de la Ordenanza 6071 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2016 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio será de \$ 12.083,50 mensuales.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por el/los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Refugio Nocturno Cura Brochero**" **correspondiente al subsidio otorgado para el mes de JULIO 2016** la que cumplimenta a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º . - VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Refugio Nocturno Cura Brochero**" **por un monto de \$ 12.188,95** correspondiente al subsidio del mes de Julio

de 2016, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 028/2016 emitida a tales efectos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
agosto de 2016

RESOLUCIÓN Nº 132 / 2016

VISTO: Las Resoluciones 112, 114, 116, 118 y 119/2016 emitidas por este Tribuna, y;

CONSIDERANDO: **Que** a través de las mismas se procedió a la Visación Provisional de los contratos de personal suscriptos por el Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes y Defensoría del Pueblo respectivamente, por el período comprendido entre el mes de Julio y Setiembre del corriente año.-

Que el motivó de tal visación se fundamentó en la imposibilidad por parte del Tribunal de realizar un control exhaustivo y pormenorizado de los mismos, debido a la urgencia en comunicar a la Obra Social - APROSS- antes del último día hábil del mes previo inmediato anterior, la continuidad de estas contrataciones a fin de no interrumpir el servicio de prestaciones médicas al personal de este municipio.-

Que este Tribunal, atendiendo esta razón de índole social, laboral y humanitaria, entendiendo la responsabilidad que hace a la salud pública y la inconveniencia que podría traer aparejada la interrupción del servicio de salud, especialmente en aquéllos casos con enfermedades preexistentes que involucran tratamientos crónicos o prolongados que no pueden ser interrumpidos, determinó en principio la visación de estos contratos sujetándolos a una posterior verificación, con